CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 90 DE 2026

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**90 DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**REDNEET S.A.S.**		
Identificación:	**Nit. 900.434.462-7**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte; y por la otra, **JOHN ALEXANDER VELASCO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.181, actuando en calidad de Representante Legal de **REDNEET S.A.S.** y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con los estatutos de la empresa, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA UNA HERRAMIENTA VIRTUAL QUE PERMITA LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA.**
2) Alcance al objeto	N/A
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** de ejecución, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que sobrepase el 27 de diciembre de 2026. El acceso al licenciamiento debe ser de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez implementada la herramienta y realizadas las mejoras.
4) Obligaciones:	**1. Obligaciones Específicas** **2.** El contratista se obliga al cumplimiento de la ficha técnica durante la ejecución del contrato. **3.** El contratista deberá suministrar y habilitar la herramienta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. El plazo restante del contrato debe emplearse para la puesta en funcionamiento y mejoras necesarias de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. **4.** El contratista se obliga al cumplimiento del soporte en los términos de la ficha técnica. **5.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad entregado a la entidad debe contar con mínimo 20 módulos de formación. Los cuales deben ser desarrollados por un equipo de expertos en ciberseguridad y deberá cubrir un mínimo de doscientos (200) usuarios con acceso a todos los módulos y a la plataforma de simulación.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	6. La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe contar con un portal de administración que ofrezca un panel de control actualizado de la actividad del usuario. **7.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe integrarse e incluir un servicio de simulación de suplantación (phishing) para la misma cantidad de usuarios 200 para comprobar la concientización de los funcionarios, este servicio debe ser del mismo fabricante de la solución de capacitación, o que este avalado por el fabricante. a. La plataforma de phishing debe incluir b. Informes detallados c. Generar phishing personalizado d. Nivel de riesgo **8.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe permitir a los administradores crear reglas dinámicas con acciones de capacitación basadas en los resultados de la simulación de suplantación de identidad. **9.** La plataforma deberá garantizar una disponibilidad mínima del noventa y nueve por ciento (99%) mensual, excluyendo mantenimientos programados comunicados con 72 horas de anticipación. **10.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe incluir exámenes (o evaluaciones) y verificaciones de conocimientos a lo largo de la capacitación para comprobar la comprensión y retención de los funcionarios. **11.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe tener la posibilidad de personalizar la marca. **12.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad entregado por el oferente a la entidad debe contar con módulos de formación orientados al equipo gerencial y ejecutivo. Los cuales deben ser desarrollados por parte de un equipo de expertos en ciberseguridad. **13.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe incluir recursos de refuerzo del aprendizaje adicionales, tales como: carteles, protectores de 20 nano videos de comunicación, posters, hojas de consejos. **14.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe permitir la creación de campañas personalizadas con módulos de capacitación seleccionados para satisfacer las necesidades de la entidad. **15.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe incluir el envío a los funcionarios de correos electrónicos de “inicio”, del recordatorio y de finalización del curso. **16.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe incluir informes integrados en formato PDF para administradores y ejecutivos. **17.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe incluir informes integrados con la siguiente información: a. Informe individual de campaña b. Informe semanal, mensual o al finalizar la campaña c. Informe ejecutivo de la campaña d. Tasa de culminación total e. Progreso de todas las campañas **18.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad deben tener disponible el contenido para los empleados en diferentes idiomas y debe permitir esta configuración de forma simultánea

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	19. La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe permitir la creación de los funcionarios a través de creación manual, archivo CSV o sincronización desde un directorio LDAP. **20.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe permitir la integración con los dominios de la entidad. **21.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe contar con un dashboard en el portal de administración que permita visualizar las campañas de capacitación en curso, los módulos incluidos en cada campaña y la cantidad de funcionarios asociados a estas. **22.** La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe contar con un menú en el portal de administración que permita los administradores establecer el contenido de aprendizaje que luego se asignará a los alumnos. Los administradores pueden elegir algunos o todos los módulos disponibles. *a.* La plataforma de capacitación y concientización sobre seguridad debe contar con reglas de remediación que les permitan a los administradores tomar acciones como enviar una notificación a un estudiante cuando se le asigna una Campaña, emitir un certificado, o una competencia al finalizar el programa, o enviar un recordatorio cuando el programa está atrasado. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($50.024.800)** valor que incluye IVA y demás tributos que hubiere lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será pagado por la Federación Colombiana de Municipios al Contratista en un solo pago, una vez el supervisor del contrato reciba la certificación del licenciamiento y soporte contratado de la plataforma tecnológica por un año, adquirida por la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe del cumplimiento del objeto del contrato; **2.** Entrega de la certificación del licenciamiento y soporte contratado de la plataforma tecnológica por un año del objeto del contrato y la factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista. **3.** Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista; **4.** Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso; **5.** Formato de deducible de intereses de vivienda; **6.** Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA; **7.** Para el último pago informe final de la ejecución del contrato;

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	8. RUT; **9.** RIT; **10.** Certificado de la cuenta bancaria. **11.** Las demás que sean necesarias, dependiendo de la tipología contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del PAC. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025. **PARÁGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **CDP-2026-00135 del 20 de mayo de 2026**, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004.07.08. Paquetes de software (Materiales y suministros), asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información, por valor de CINCUENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($50.024.813).
8) Garantías:	La contratista debe constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:	<table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>BANCOLOMBIA</td><td>Corriente</td><td>17460309122</td></tr></table>
10) Supervisión del Contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección debe ser un profesional de la Dirección de Tecnología de la Información que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por **Juan Carlos Gamarra Anaya, Profesional de Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana Municipios**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este. Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Asi mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el estatuto de contratación pública.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo suministrado por el supervisor del contrato, ii) Al Contratista, a la dirección: Calle 99 No. 12- 39 oficina 103, o al correo electrónico que suministre el contratista o través de la plataforma SECOP II.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	*Original Firmado* **JOHN ALEXANDER VELASCO RODRÍGUEZ** **Redneet S.A.S.**

Elaboró: Jorge Zamora Castro – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Yuly Paola Manosalva – Secretaria Privada

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios